

EDICTO NÚMERO 1260

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por el licenciado Alfonso Enrique Rosas Castillo, actuando en nombre y representación de María José Ordoñez Pérez dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta contra el Decreto de Recursos Humanos No.78 de 21 de junio de 2022 y su acto confirmatorio la Resolución No. DM-249 de 6 de septiembre de 2022, ambos proferidos por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **RESULEVE** lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA PROBADO el Incidente de Desacato promovido por el Licenciado Alfonso Enrique Rosas Castillo, actuando en nombre y representación de **MARÍA JOSÉ ORDOÑEZ PÉREZ**, en contra del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por incumplimiento parcial de la Sentencia de 11 de agosto de 2023, dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada en contra del Decreto de Recursos Humanos No. 78 de 21 de junio de 2022 y **REITERA** la obligación de pagar los salarios dejados de percibir desde el día que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

SEGUNDO: CONCEDE un término de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución para cumplir con lo ordenado, con la salvedad, que, ante una conducta remisa, se aplicarán las sanciones dispuestas en la Ley.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1259

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Camaño & Co. Abogados, apoderados judiciales de **MARÍA LUISA MOJICA DE GRACIA**, contra el acto de audiencia de fecha 7 de mayo de 2024, celebrada por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 19 de julio de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, por medio de la cual **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por firma forense Camaño & Co. Abogados, en representación de **MARÍA LUISA MOJICA DE GRACIA** contra la orden emitida dentro de la audiencia oral de fecha de 7 de mayo de 2024, presidida por el licenciado Franklin Pinzón, Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSOSRIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL



EDICTO N°1258

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por los licenciados Rubén Elías Rodríguez Ávila y José Alberto Álvarez A., actuando en sus propios nombres y representación, para que se declare inconstitucional la **RESOLUCIÓN N.º 20 DE 26 DE JUNIO DE 2024**, confirmada mediante la **RESOLUCIÓN N.º 24 DE 6 DE AGOSTO DE 2024**, ambas proferidas por el Tribunal Electoral, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.- Panamá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Devuelto el expediente, se fija en lista y se publicará el edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y publíquese,

(FDO). JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO (MAGISTRADO SUSTANCIADOR)

(FDO) LCDA. YANIXSA Y YUEN (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1257

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el Licenciado Luis Ernesto Álvarez Estrada, actuando en nombre y representación de MARIBEL YASMIN BEITÍA SERRANO DE SATTKOWSKI como madre del menor S. S. B., contra la Resolución No. C.deP.25153 de fecha 25 de agosto de 2022, emitida por la COMISIÓN DE PRESTACIONES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Luis Ernesto Álvarez Estrada, en nombre y representación de MARIBEL YASMÍN BEITÍA SERRANO en su condición de madre de STEVEN SATTKOWSKI BEITÍA, contra la Resolución N° CdeP.25153 de 25 de agosto de 2022 de Comisión de Prestaciones de la Caja de Seguro Social y su acto confirmatorio, la Resolución N° 56932-2024-J.D. de 16 de abril de 2024 emitida por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. JOSÉ AGUSTÍN DELGADO PÉREZ
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.. Secretaria General"



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp.102,303-2024

EDICTO NÚMERO 1256

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por el Licenciado Miguel Ávila Rodríguez, apoderado judicial de la Fundación Coral, para que se declare inconstitucional la SENTENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020, dictada por el Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de las consideraciones expuestas, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado Miguel Ávila Rodríguez, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN CORAL, para que se declare inconstitucional la Sentencia No. 35 fechada 20 de julio de 2020, dictada por el Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese y Cúmplase

(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA.
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 118,681-2024.

EDICTO NÚMERO 1255

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Morgan & Morgan Legal, apoderados judiciales de **ASEGURADORA ANCÓN, S.A.**, contra el Auto N° 2920 de 29 de noviembre de 2023 y su adición mediante Auto N°153 de 22 de enero de 2024, ambos proferidos por el Juzgado Duodécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

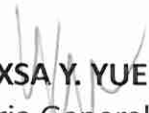
VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** en todas sus partes, la resolución de treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada en primera instancia por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, apoderada judicial de ASEGURADORA ANCÓN, S.A., en contra del Auto No. 2920 de 29 de noviembre de 2023 y su adición mediante Auto No. 153 de 22 de enero de 2024, ambos proferidos por el Juzgado Duodécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1254

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Dionisio Chin Christy, actuando en nombre y representación de **ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y por el licenciado Gumercendo Gante Aranda, actuando en nombre y representación de **HÉCTOR LUIS TORIBIO ALCEDO**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 07 de marzo de 2024, por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 23 de mayo de 2024, emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, donde No Concedió las acciones de Amparo de Garantías Constitucionales interpuestas a favor de **ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **HÉCTOR LUIS TORIBIO ALCEDO**, contra el acto de audiencia de 7 de marzo de 2024, presidido por el Juez de Garantías de la Provincia de Veraguas.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1253

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Ballardo Ceballos Melgar, en nombre y representación de **ANA GABRIELA CEBALLOS GONZÁLEZ**, contra la Resolución Administrativa No. 158 del 8 de julio de 2024, proferida por la Autoridad Nacional de Aduanas; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

Por lo expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías fundamentales presentada por el licenciado Ballardo Ceballos Melgar en representación de Ana Gabriela Ceballos González contra la Resolución No. 158 de 8 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Téngase al licenciado **BALLARDO CEBALLOS MELGAR** como apoderado judicial de **ANA GABRIELA CEBALLOS GONZÁLEZ**; en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1252

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense JMC & Asociados, actuando en nombre y representación de **JOSÉ GASPARD MORELL**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 25 de abril de 2024, por el Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución Judicial fechada 8 de agosto de 2024, en la cual el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, **NO ADMITE** el Amparo de Garantías Constitucionales instaurado por la firma forense JMC & Asociados, actuando en nombre y representación del señor **JOSÉ GASPARD MORELL**, en contra del Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, licenciado Manuel Lezcano, por haber proferido la decisión judicial contenida en el acto de audiencia oral celebrado el día 25 de abril de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1251

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus presentada por el licenciado Miguel Ángel Delgado Bravo, a favor de **EDUARDO ENRIQUE JAÉN LIMNIO**, contra el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SE INHIBE del conocimiento de la acción de Hábeas Corpus promovida por el Licenciado Miguel Ángel Delgado Bravo, a favor de Eduardo Enrique Jaén Limnio, y, en consecuencia, DECLINA la competencia al Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE;

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1250

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Veyra Cecilia Jackman Ojeda, actuando en nombre y representación de **MANUEL CABALLERO**, contra la Resolución No. 121-RRHH-2024 de 7 de mayo de 2024, proferida por la **RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:.....

En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por la licenciada Veyra Cecilia Jackman Ojeda, apoderada especial de MANUEL CABALLERO. En consecuencia, **REVOCA** la Resolución No.121-RRHH-2024 de 7 de mayo de 2024, emitida por la Rectoría de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y, en su lugar, se **ORDENA** el reintegro de MANUEL CABALLERO, en el mismo que ostentaba, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde la separación, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL

Mgstr. Manuel José Galvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia,



N° de Negocio. 92,046-2024.
/hob.

EDICTO NÚMERO 1249

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Raúl Eduardo Molina Rivera, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO JUDICIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por el licenciado EDUARDO MOLINA RIVERA, contra el numeral 2 del artículo 93 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARIA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO N° 1248

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta a favor de **MIGUEL EDUARDO MALPICA OLAIZOLA**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la orden de traslado del señor Miguel Eduardo Malpica Olaizola, al Centro Penitenciario La nueva Joya, y ordena que el mismo sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

NOTIFÍQUES,

- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgsr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

